

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019-00531 00

Requírase al DPS para que, en el término de tres días siguientes a la notificación de este proveído, acredite la remisión de la respuesta que se ordenó en el fallo proferido, a la dirección de correo electrónico indicada en auto del 21 de septiembre hogaño, pues la allegada en respuesta del 1 de octubre de 2020 no es congruente con la allí dispuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a la dirección de correo electrónico a la cual secretaría remitió el auto de traslado de fecha 3 de noviembre de 2020, se le requiere para que se aclare y precise la dirección de correo electrónico suministrada según informe que reposa en las diligencias.

COMUNÍQUESE lo aquí resuelto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA